No. 4145.010.26.1.2144-2021

RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS
CC. 94383571
RG SERVICIOS EMPRESARIALES
NIT. 94383571 – 9
CR 1C 61ª – 50 Cali - Valle
Teléfono: 4491422
E-mail: ricardoguz4@hotmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1. 0791-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que dispone la Transparencia en contratación de Mínima Cuantía; el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 8/11/2021, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.0791-2021, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Adquirir equipos que garanticen las condiciones de almacenamiento requeridas para el Centro de Acopio-CAVA PAI-COVID19, en cumplimiento del proyecto denominado: IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19 EN SANTIAGO DE CALI, FICHA BP No. 26003622.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.0791-2021, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	RICARDO ENRIQUE GUZMAN CEBALLOS	NIT:	CC. 94383571
REPRESENTANTE LEGAL:	RG SERVICIOS EMPRESARIALES	C.C.	NIT. 94383571 - 9
DIRECCIÓN:	CR 1C 61ª – 50 Cali - Valle	Tel:	449 1422
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600008817 del 27.07.2021.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($23.324.000) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. **ANEXO No. 1** **PROPUESTA ECONÓMICA** **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4145.010.32.1.0791-2021** Objeto: **Adquirir equipos que garanticen las condiciones de almacenamiento requeridas para el Centro de Acopio-CAVA PAI-COVID19, en cumplimiento del proyecto denominado: IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID 19 EN SANTIAGO DE CALI, FICHA BP No. 26003622.**

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE	CANT.	UND DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU, 220V, INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO A TODO COSTO		2	UND	$4.850.000.00	$1.843.000.00	$11.543.000.00
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU, 220V, INVERTER, REFRIGERANTE ECOLOGICO A TODO COSTO		6	UND	$1.650.000.00	$1.881.000.00	$11.781.000.00
						TOTAL	$23.324.000.00

FORMA DE PAGO	El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública pagará al Contratista el valor del contrato en contra entrega previo a ingreso de los bienes al almacén de la Secretaria de Salud Pública, con su debida instalación previa entrega de informe de actividades debidamente aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato acorde a los requerimientos documentales de éste. La cancelación del pago se realizará una vez recibido el informe a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos: Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500152167 del 15 de febrero de 2021. Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar presupuesto o hasta el 31 de Diciembre de 2021.
GARANTÍAS	Numeral 3. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses. Numeral 4. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al (8%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Numeral 6 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. *Suficiencia de la garantía de calidad d*el *Bien.* CALIDAD DEL BIEN. El amparo de calidad del bien cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del bien, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por una cuantía equivalente al (20%) del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	valor del contrato, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del contrato y seis (06) meses más. Artículo 2.2.1.2.3.1.8 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Por la suma de Doscientos (200) SMMLV, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Decreto 1082 de 2015 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes en el proceso electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Salud Pública Municipal

Elaboró: Kely Marloby Calderon – Abogada Contratista
Revisó: Kelly Johanna Angulo Marin – Abogada Especializada Gestión Contractual / Martin Vicente Moldón- Asesor despacho.
Aprobó: María Johanna Orozco – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.